

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°147-2022-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 21 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO, quien suscribe;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°116-2022-A/MDPB del 31 de mayo de 2022, el Memorando Múltiple N°031-2022-GM/MDPB del 31 de mayo de 2022, Acta de Sesión N°001-2022-SCI, 09 de junio de 2022, el Informe N°352-2022-GM/MDPB, de fecha 10 de junio de 2022, expedido por el Gerente Municipal, solicito a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, el Informe N°312-2022-SGP/MDPB, de fecha 06 de julio el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N°931-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 06 de julio del 2022, expedido por el Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, el Informe N°443-2022-GM/MDPB, de fecha 21 de junio de 2022, expedido por el Gerente municipal, el Memorandum N°049-2022-A/MDPB de fecha 21 de julio del 2022, expedido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Y, el artículo 43° de la acotada norma, establece que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de mayo del 2019, se aprobó la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable las entidades del Estado señaladas en el Artículo 3° de la Ley N°27785, Ley Orgánica el Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene como finalidad lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; asimismo en el documento .

Que, en el artículo 5° de la ley N°28716, se señala que, el funcionamiento del Control Interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N°27785 – Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y, que sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualizando y perfeccionamiento del Control Interno correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo responsabilidad; situación que ha sido recogida en el subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del documento de referencia, las cuales podrían ser efectuadas de forma directa por dicha autoridad o en vía de delegación a través del Gerente Municipal, a lo establecido en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, no establece que constituya una atribución administrativa indelegable, situación por la cual, dicha atribución se podría delegar, conforme a lo señalado en el numeral 20) del artículo 20° de la mencionada Ley Orgánica de

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidades; en razón de ello, para que se ejercen las funciones del titular en la entidad establecidas en la mencionada directiva en vía de delegación.

Asimismo; en el subnumeral 6.5.2 del numeral 6.5 del punto 6 del documento de referencia c), se indica que, a los órganos o unidades de organización que por competencia y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, son la áreas de planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros, en atención a lo último, deja abierta la posibilidad de que otros órganos o unidades de la organización puedan integrar y coadyuvar en la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad; asimismo, en el subnumeral 6.5.3 de la Directiva antes mencionada, también están establecidas las funciones de las unidades de organización participantes en la implementación del Sistema de Control Interno, sin embargo, la administración municipal, conforme al segundo párrafo del artículo 26° de la Ley 27792.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°116-2022-A/MDPB del 31 de mayo de 2022 en el artículo primero resuelve la designación de los funcionarios encargados del proceso de **SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y SOPORTE A LOS ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS** - 2022, en una relación de catorce (14) funcionarios.

Que, mediante Memorando Múltiple N°031-2022-GM/MDPB del 31 de mayo de 2022, se notifica a los funcionarios (14) para realizar la reunión de coordinación, para la revisión y aprobación del Plan de Sensibilización y Capacitación del año 2022, para el cumplimiento de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital Puerto Bermúdez correspondiente al año 2022.

Que, con Acta de Sesión N°001-2022-SCI, 09 de junio de 2022 se lleva a cabo la reunión de coordinación para la Revisión y Aprobación del Plan de Sensibilización y Capacitación del año 2022, habiendo participado once (11) funcionarios designados quien revisaron y aprobaron por unanimidad **PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AÑO 2022**, con un presupuesto de S/8,200.00 (Ocho mil doscientos con 00/100 soles), así como la designación de los personales quienes se harán cargo de la **SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN**.

Que, mediante Informe N°352-2022-GM/MDPB, de fecha 10 de junio de 2022, expedido por el Gerente Municipal, solicito a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Sistema la disponibilidad presupuestal para realizar la Capacitación de 110 funcionarios de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez con respecto a los temas de Control Interno, Ética en la Función Pública, y Gestión en Riesgos.

Que, mediante Informe N°312-2022-SGP/MDPB, de fecha 06 de julio el Sub Gerente de Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Sensibilización y Capacitación del año 2022 por el monto de S/ 8,200.00 (Ocho mil doscientos con 00/100 soles), siendo ratificado por el Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Sistemas con el Informe N°931-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 06 de julio del 2022.

Que, mediante Informe N°443-2022-GM/MDPB, de fecha 21 de junio de 2022, expedido por el Gerente Municipal, informa que habiéndose aprobado la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Sensibilización y Capacitación 2022, con un presupuesto de S/ 8,200.00 (Ocho mil doscientos con 00/100 soles), motivo por el cual recomienda la aprobación del referido plan mediante acto resolutorio, para el cumplimiento del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, de acuerdo a la Directiva N°006-2019-CG/INTEG.

Que, mediante Memorandum N°049-2022-A/MDPB de fecha 21 de julio del 2022, expedido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, corre traslado el expediente, en merito al Informe N°443-2022-GM/MDPB, Plan de Trabajo denominado; "Plan de Sensibilización y

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

capacitación del año 2022" y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG. "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" deberá realizar la aprobación mediante acto resolutivo del plan de trabajo solicitado por la Gerencia Municipal, en cumplimiento al numeral 3, Recomendaciones.

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de trabajo denominado: "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AÑO 2022", propuesto por el Gerente Municipal para la Implementación de Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Gerente municipal y a los funcionarios responsables de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas 2022, designados con Resolución de Alcaldía N°116-2022-A/MDPB del 31 de mayo 2022, el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** conforme a las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

 MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRÍGUEZ
ALCALDE